

CITE: AJ/DRSC/DJ/RAM/23/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN
Nº 24-00023-23

R-0019

Santa Cruz, 16 de febrero de 2023

VISTOS:

La Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00007-23 de fecha 06 de enero de 2023; la nota s/n presentada en fecha 13 de febrero de 2023, en la Autoridad de Fiscalización del Juego, por la empresa **EL PAHUICHI S.R.L.**, solicitando la primera Ampliación y Modificación de la promoción empresarial **"VIVE FIEBRE DEL FUTBOL CON EL PAHUICHI"** el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/237/2023 de fecha 15 de febrero de 2023; el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/169/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego como la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de las actividades de juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada **Autoridad de Fiscalización del Juego**.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011, determinan como una de las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva, de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas."

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 27236 de 18 de noviembre de 2020, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, designó a Jessica Paola Saravia Atristain como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ.

Que, el numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 02-00098-22 de fecha 27 de octubre de 2022, se designa al Lic. Emir Brunat Languidey en el cargo de Director Regional Santa Cruz a.i., de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ con jurisdicción y competencia en los Departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, facultándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385 – E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que la Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 18 de la **Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021**, en sus párrafos III, IV y VI dispone:

"Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, hasta antes de realizarse el acto programado, el solicitante que se halla desarrollando la promoción empresarial, podrá solicitar la AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN de: las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente); y ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial; las solicitudes de AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces y cada solicitud de ampliación no deberá exceder de noventa (90) días calendario adicionales siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. El Administrado tiene la obligación de informar a los usuarios, clientes o consumidores, de las modificaciones y ampliaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y/o mini medios, de manera clara.

No se podrá disminuir la cantidad o el valor de los premios, o modificar la modalidad de premiación cuando la promoción empresarial autorizada este en pleno desarrollo.

Dentro de la AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN a una promoción empresarial, se podrá incrementar la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente), cuando la promoción empresarial autorizada este en pleno desarrollo."

CONSIDERANDO III:

Que, a través de la nota s/n presentada en la Autoridad de Fiscalización del Juego en fecha 30 de diciembre de 2022, la empresa **EL PAHUICHI S.R.L.**, con **NIT 1013953023**, requiere la autorización correspondiente para desarrollar la promoción empresarial denominada **"VIVE FIEBRE DEL FUTBOL CON EL PAHUICHI"**, emitiéndose el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/11/2023 de fecha 04 de enero de 2023 y el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/18/2023 de fecha 06 de enero de 2023, concluyendo que la solicitud de autorización para la realización de la citada promoción empresarial cumplió con los requisitos exigidos por la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, enmarcándose dicha actividad a la definición de una promoción empresarial, por lo cual se recomendó autorizar el desarrollo de dicha promoción empresarial.

Consecuentemente, mediante Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00007-23 de fecha 06 de enero de 2023, se resolvió aprobar el proyecto de desarrollo presentado y se autorizó a la empresa **EL PAHUICHI S.R.L.**, el desarrollo de la promoción empresarial denominada **"VIVE**

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

FIEBRE DEL FUTBOL CON EL PAHUICHI", acto administrativo que fue notificado a la referida empresa en fecha 09 de enero de 2023.

En fecha 13 de febrero de 2023 mediante memorial presentado en la Autoridad de Fiscalización del Juego, la empresa **EL PAHUICHI S.R.L.**, solicita por primera vez la Ampliación y Modificación de la promoción empresarial **"VIVE FIEBRE DEL FUTBOL CON EL PAHUICHI"**, emitiéndose el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/237/2023 de fecha 15 de febrero de 2023.

Que, la justificación que hace la empresa **EL PAHUICHI S.R.L.**, para la primera **AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN** de la promoción empresarial **"VIVE FIEBRE DEL FUTBOL CON EL PAHUICHI"** es la siguiente:

"(...) para beneficiar a más clientes con el premio ofertado, es que solicitamos ampliar el plazo de duración y plazo de entrega de premio (...)".

Es importante hacer mención que con la solicitud de primera Ampliación y Modificación de la promoción empresarial **"VIVE FIEBRE DEL FUTBOL CON EL PAHUICHI"**, no se estaría vulnerando el derecho de ningún participante, ni coartando su participación.

Que, respecto a la presente solicitud el Departamento de Fiscalización y Control de esta Dirección Regional emitió el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRSC/DF/INF/237/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, se establece que el administrado **cumple** con los requisitos exigidos para **la ampliación del periodo de duración y modificación de la fecha de entrega de premios**, en la promoción empresarial denominada **"VIVE FIEBRE DE FUTBOL CON EL PAHUICHI"**, autorizada con Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00007-23 de fecha 06 de enero de 2023.

Que, por su parte el Departamento Jurídico emitió el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/169/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, el cual se concluye que la solicitud de la primera Ampliación y Modificación de la promoción empresarial **"VIVE FIEBRE DEL FUTBOL CON EL PAHUICHI"** realizada por la empresa **EL PAHUICHI S.R.L.**, con **NIT 1013953023**, **sí cumple** lo establecido en los parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que corresponde aceptar la presente solicitud, modificándose el Resuelve Primero y Cuarto de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00007-23 de fecha 06 de enero de 2023.

POR TANTO:

El Director Regional Santa Cruz a.i., de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 02-00098-22 de fecha 27 de octubre de 2022, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, en uso de las facultades conferidas.

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de la primera **Ampliación y Modificación** de la promoción empresarial **"VIVE FIEBRE DEL FUTBOL CON EL PAHUICHI"** invocada por la empresa **EL PAHUICHI S.R.L.**, modificándose el Resuelve Primero y cuarto con relación a la **ampliación del periodo de duración y modificación de la fecha de entrega de premios** de la promoción autorizada mediante Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00007-23

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



SC-CER564556

de fecha 06 de enero de 2023, quedando subsistentes los demás puntos establecidos en la referida resolución, quedando del siguiente modo:

Descripción	Proyecto de desarrollo Autorizado con Resolución de Autorización N° 05-00007-23 de fecha 06 de enero de 2023	Según solicitud de Ampliación y/o Modificación de fecha 13 de febrero de 2023
Periodo de duración	El plazo de vigencia de la Promoción Empresarial es desde el LUNES 9 DE ENERO al MARTES 28 DE FEBRERO DE 2023.	El plazo de vigencia de la Promoción Empresarial es desde el LUNES 9 DE ENERO <u>al DOMINGO 30 DE ABRIL DE 2023 y/o hasta agotar STOCK</u>
Fecha de entrega de premios	Los premios serán entregados el LUNES 9 DE ENERO al MARTES 28 DE FEBRERO DE 2023 y/o hasta agotar STOCK, lo que ocurra primero.	Los premios serán entregados el <u>LUNES 9 DE ENERO al DOMINGO 30 DE ABRIL DE 2023 y/o hasta agotar STOCK, lo que ocurra primero.</u>

SEGUNDO.- Los demás puntos establecidos en la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00007-23 de fecha 06 de enero de 2023, quedan subsistentes.

TERCERO.- La empresa administrada tiene la obligación de informar de la presente AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN a los clientes o usuarios a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible de forma escrita y, de manera audible y clara.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Emir Brunat Languidey
DIRECTOR REGIONAL SANTA CRUZ a.i.
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACION
DEL JUEGO-AJ



EBL
MLV
PMGV
cc: DRSC
DJ.
EXP.
Fs. Cuatro (4)



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385 – E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

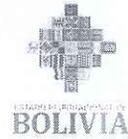
Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556



NOTIFICACIÓN EN SECRETARIA



Versión 2

Código: R-0352

En la ciudad de Santa Cruz, a horas **NUEVE (09:00)** del día **JUEVES, VEINTITRES** de **FEBRERO** del año dos mil veintitrés (**23/02/2023**) fue notificado el (la) Sr. (a) **HENRY SEJAS ROJAS**, con C.I. N° **5421988 SC.**, representante legal de la empresa **EL PAHUICHI S.R.L** con el (la) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN N° 24-00023-23** de fecha **16/02/2023**, en Secretaria de la Autoridad de Fiscalización del Juego, fijando copia de ley en el Tablero de Notificaciones.

De lo que certifico y doy fe.

FIRMA Y SELLO DEL EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)

Oliver Saavedra Maldonado
PROFESIONAL IV DPTO. JURIDICO
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACION
DEL JUEGO - A.J